

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

El ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me participa que para continuar en esta provincia los trabajos geodésicos han sido designados por aquel Centro los señores ingenieros geógrafos don Manuel Domínguez, don Enrique Mezeguer, don Jenaro Pérez Conesa, don Vicente Sánchez Verdugo, don José María Cobos, don Antonio Fernández Sola, don Acacio Moscoso y don José García Soñeriz.

Y lo hago público en este periódico oficial a fin de que los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, lejos de entorpecer la ejecución de dichos trabajos, faciliten a los encargados de realizarlos el auxilio a que se refiere la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Santander 30 de abril de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo y Oquendo*. 254-1023

tadístico que desde el mes próximo de mayo, y por el personal ingeniero geógrafo don Rodrigo Gil Ruiz, jefe de la primera brigada del mapa magnético topógrafo; Eduardo Ruiz Jadraque, auxiliar y portamine, y Francisco Frabanda, ordenanza, darán principio los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo hago público en este periódico oficial para que los señores Alcaldes, Institutos y funcionarios a mis órdenes presten cuantos auxilios les reclamen para que en nada se entorpezca la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten a los jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Santander 28 de abril de 1913.—El Gobernador, *Alberto Larrondo y Oquendo*. 254-1022

SUMINISTROS

MES DE ABRIL DE 1913

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 29 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 13 céntimos.
- Ración de paja, a 39 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 39 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 95 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 4 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 42 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 46 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 26 de abril de 1913.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario accidental, *Antonio Anés*.

Habiéndose comunicado a este Gobierno por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Es-

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Nuestra legislación minera, que por lo que hace referencia al otorgamiento de la propiedad de este orden se inspira en un criterio ampliamente liberal, consagra el principio de que el Estado, dueño nato de aquélla, ha de cederla forzosamente—siempre que esté incluida en la tercera sección de las substancias minerales que la Ley define—al particular que la solicite, quien quiera que éste sea, sin hacer tampoco distinción de las variadas circunstancias en que puedan encontrarse las minas objeto de la solicitud.

Este principio común, establecido con la más amplia generalidad, sin restricciones ni limitaciones de ninguna especie, constituyó el fundamento de la ley de Minas dictada a mediados del pasado siglo, época en que siendo muy exiguo el número de concesiones mineras e insignificante, por lo tanto, el de las incursas en caducidad por débito de canon, no hubo lugar a establecer, siquiera fuese en lo accidental, diferencias entre el otorgamiento de terrenos libres que nunca fueron minas y el de los procedentes de otras concesiones ya fenecidas.

Las disposiciones legales posteriores, y entre ellas el vigente Reglamento para el régimen de la minería, tampoco determinaron ninguna diferencia esencial entre ambos supuestos, aunque tanto este Reglamento como el decreto ley de Bases establecieron el requisito de la subasta para otorgarse de nuevo las concesiones caducadas, condición suprimida por la vigente Ley. Esto, no obstante, las enseñanzas de la práctica y la razón del interés de la Hacienda pública son dos poderosos motivos que aconsejan se establezca entre uno y otro caso cierta diferencia en consonancia con lo que con la ley de Bases establecía, a fin de que, sin vulnerar el espíritu de nuestras leyes, se eviten las serias dificultades que frecuentemente se presentan en el otorgamiento de la propiedad minera, beneficiando al Erario público y haciendo desaparecer en lo sucesivo el vicioso procedimiento por el que en la actualidad cede el Estado, no ya la riqueza minera que en el subsuelo pueda existir, y que no está en iguales condiciones en las minas nuevas y en las que ya han existido, sino hasta riquezas positivas de valor real e inmediato que han vuelto a ser de su propiedad y que graciosamente viene abandonando el primer peticionario que las solicita.

Los preceptos vigentes en materia de prioridad para los registros mineros, cuando éstos se pretenden sobre terrenos que fueron objeto de concesiones caducadas, están siendo tan mal interpretados en todos los distritos mineros, que este Ministerio se siente obligado a adoptar medidas que eviten de una vez las torcidas interpretaciones a que dan lugar los distintos criterios que se aplican en la materia, separándose frecuentemente del principio esencial establecido por la ley de Minas, conservado y respetado en todas las disposiciones posteriores.

La Real orden de 11 de abril de 1906, confirmada por la sentencia de la Sala de lo Contencioso de 28 diciembre de 1907; la de 9 de febrero de 1907, confirmada también por la sentencia de 13 de noviembre de 1908 y la de 19 de agosto de 1908, establecen taxativamente que la prioridad se adquiere por el orden en que se coloquen los candidatos a la puerta del Gobierno civil a las horas de oficina que se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, disponiendo al propio tiempo que las autoridades han de limitarse a establecer y conservar ese orden desde el primer momento hasta el instante mismo de la presentación de solicitudes, sin adoptar otras medidas que prejuzguen nada.

Ahora bien, a pesar de lo claro y terminante de este

precepto, se ha dado lugar a que se conceda el número, por mayoría de votos, a las doce de la noche del día anterior, a que se firmen listas por los porteros y a otras prácticas viciosas que no están conformes con el espíritu ni con la letra de dichas disposiciones.

Cuando regían en esta materia las subastas establecidas por el Decreto ley de bases, se podían recuperar las minas por el propietario o adquirirse por cualquiera que las pretendiese en pública licitación. Este procedimiento alejaba los primistas y todos los intermediarios y ponía en condiciones de adquirir la propiedad minera al que realmente le interesaba y estaba en condiciones de explotarla; al desaparecer esta traba y anunciar como francos y registrables terrenos que han sido objeto de laboreo (y cuyas minas interesa conservar o adquirir, por encontrarse en condiciones de seguir produciendo o por hallarse próximas a otros criaderos), se han despertado las codicias de muchas gentes, que no reparan en los medios de obtener aquélla por todos los procedimientos que estén a su alcance, y entre los que figuran las luchas y cuestiones que se suscitan en el momento de obtener la vez para la prioridad de la presentación de sus solicitudes.

Pero no es esto sólo; el citado decreto concede sin cortapisa alguna el subsuelo de los terrenos libres, pero no las minas caducadas por débitos de canon; por tanto, el Estado puede y debe beneficiarse de esta riqueza cuando por abandono o descuido, y muchas veces por malas artes de algunas personas, pueden quedar los terrenos en condiciones de hacerse nuevos registros sobre ellos.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de abril de 1913.

Señor: A. L. R. P. de V. M.—*Miguel Villanueva y Gómez.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando por causa de caducidad, anulación, fenecimiento o cancelación de una concesión minera o de un registro minero se declare su terreno franco y registrable, se publicará el anuncio reglamentario en el BOLETÍN OFICIAL, y se hará constar en el mismo que se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde su publicación. Si hubiese un solo solicitante se admitirá y tramitará su solicitud, pero si se presentasen varios serán admitidas todas, se tomará nota de la dirección de los interesados, y terminado el plazo de admisión se remitirán seguidamente a la Jefatura de Minas.

Art. 2.º El ingeniero jefe examinará todas las peticiones y las devolverá en término de ocho días, acompañadas de una relación comprensiva de todas las que pretendan total o parcialmente cada uno de los terrenos declarados francos y registrables, haciendo constar cuáles de ellos pretenden terrenos no solicitados por los demás y cuáles otros pretenden en todo o parte un mismo terreno común a dos o más de esas peticiones, señalando la fianza que a su juicio deban depositar los interesados a los efectos del artículo siguiente. Las primeras se admitirán definitivamente y seguirán su tramitación reglamentaria. Respecto a las segundas se notificará a cada interesado esta circunstancia de no ser el único peticionario, invitándole a concurrir, mediante la prestación de la fianza correspondiente, a una pública licitación, que tendrá lugar a los cinco días de la fecha en que se extiendan las notificaciones, en las cuales se señalará el sitio, día y hora en que deba verificarse.

Art. 3.º Los solicitantes que deseen concurrir a la pública licitación depositarán previamente en la Caja de De-

pósitos la fianza antedicha a responder del cumplimiento de su oferta, caso de obtener la adjudicación, siéndoles devuelta a los que no la obtuviesen después de celebrada la subasta.

Art. 4.º La Junta de la subasta se constituirá por el Delegado de Hacienda de la provincia, como Presidente; el Ingeniero Jefe de Minas, o en su defecto el Secretario del Gobierno civil, con el carácter de Interventor; el Administrador de Contribuciones, y como Secretario el Jefe del Negociado de Minas del Gobierno civil.

A la hora señalada se dará audiencia a los interesados, los que pujarán sus solicitudes hasta llegar a una oferta máxima que será la que determine la prioridad de admisión de su correspondiente petición de registro minero.

Art. 5.º El importe en que resulte concedida cada mina se ingresará en papel de pagos al Estado y se hará que obre en el expediente la parte que corresponde a la Administración, debiendo advertir que dicha cantidad es independiente de los demás gastos de la concesión, como demarcación, título de propiedad, canon de superficie y demás impuestos mineros del Estado.

Art. 6.º El Estado no se hace responsable por este acto ni de la concesión ni de todas las contingencias que pueda sufrir el expediente, pues únicamente es la prioridad la que se concede por este Real Decreto.

Art. 7.º En el caso de declararse desierta la subasta por falta de licitadores se anunciarán nuevamente los terrenos declarados francos y registrables, sometiéndose de nuevo a los mismos procedimientos para su concesión.

Dado en Palacio a 18 de abril de 1913.—*Alfonso*.—El Ministro de Fomento, *Miguel Villanueva y Gómez*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha 17 del actual, ha decretado la concesión de los expedientes de registros mineros nombrados «Eduardo», número 13.780, de la Compañía minera del Nansa; «Despreciada», número 13.853, de don Pedro Setién y Mazo; «Clara María», número 13.897, de don Angel Cortabitarte y Arribalzaga; «Salus», número 13.901, de doña María del Coto y Cuevas; «La Porfiada», número 13.902, de don Rafael Bernardo Lastra, y «Aumento a Completar», número 13.792, de don Santiago Martínez Ochoa; mandando extender el título de propiedad a favor de los expresados interesados cuando hayan transcurrido 30 días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica y hace saber por la presente, a los efectos legales consiguientes.

Santander 22 de abril de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Escuela Superior de Comercio de Santander

Enseñanza no oficial no colegiada

Por el presente se convoca a todos aquellos alumnos de enseñanza no oficial no colegiada que aspiren a dar validez académica a sus estudios en los exámenes ordinarios que han de verificarse en esta Escuela durante el mes de junio del curso actual.

Las instancias, reintegradas con póliza de una peseta, dirigidas al ilustrísimo señor Director de este Centro y firmadas por los interesados, expresarán literalmente nombres y apellidos de los aspirantes, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio y asignaturas en que soliciten ser exa-

minados, y deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Escuela dentro de las horas de oficina, de nueve a doce de la mañana o de tres a cinco de la tarde, en los días laborables del 1 al 15 de mayo próximo.

Al entregar sus instancias, los aspirantes deberán ir acompañados de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de cédula personal corriente, que identificarán la persona de aquél, quien presentará asimismo a satisfacción de la Secretaría, certificación facultativa de vacunación o revacunación.

El pago de derechos se efectuará al hacerse entrega de las solicitudes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de abril de 1913.

254-1021

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de diciembre último.

SESIÓN DEL DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados en el mes de noviembre.

Conceder a doña Angela Blanco las aguas de la nueva traída para su casa de la Plaza del 3 de Noviembre.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año próximo, cobrando por administración el de cereales.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia para que resuelva el asunto referente a obras ejecutadas por la «Sociedad Solvay» en las aguas de la nueva traída.

DIA 19.—Ratificar el acta de la anterior.

Aprobar las subastas de arbitrios y fianzas prestadas y celebrar nuevas subastas de las que quedaron desiertas.

Quedar pendiente el asunto respecto a las obras que la «Sociedad Solvay» ha ejecutado en las aguas hasta que esté presente el señor Alcalde propietario.

Aprobar varias cuentas.

DIA 30.—Ratificar el acta anterior.

Desestimar una instancia de don Ignacio Martínez que pretende arrendar el sótano del mercado cerrado para almacenar mercancías.

Pasar a instancia de la Junta Administrativa de Tanos y Comisión de Fomento una instancia de José Peña pidiendo una parcela de terreno.

Autorizar a don Germán Argumosa para edificar una casa en las calles de Hoyos y Astúlez de esta ciudad.

Aprobar las subastas de arbitrios y sus fianzas, así como varias cuentas por servicios municipales.

Que el maestro de obras haga el presupuesto de las necesarias para arreglar la salida de viajeros en la estación del Norte.

Verificar el traslado de la Escuela de niñas de Campuzano al local de don Isidro Fernández, toda vez que están terminadas las obras, según certificación del maestro de obras.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Duález y Comisión de Fomento una instancia de Doroteo Toyos pidiendo una parcela.

Conceder a don José Ingelmo Terán una parcela de terreno en Ganzo.

Consultar al señor Gobernador sobre lo que ha de proporcionar el Ayuntamiento para establecer los guardias de Seguridad.

Autorizar a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones necesarias para recabar del Gobierno una subvención para el concurso de ganados.

Torrelavega 10 de febrero de 1913.—*F. Ceruti*.

LA COMPAÑIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

SU SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
SUCURSAL DE BILBAO:		Capital social.....	Coronas 1.600.000
8.875 M ³ de madera a 45.....	Coronas 399.395	Varios acreedores.....	» 1.419.171 31
Varios deudores.....	» 104.313		
Metálico.....	» 11.600		
	515.308		
SUCURSAL DE SANTANDER:			
7.203 M ³ de madera a 45.....	Coronas 324.113		
Varios deudores.....	» 87.074		
Metálico.....	» 64.436		
	475.623		
SUCURSAL DE MADRID:			
2.850 M ³ de madera ordinaria a 60.....	Coronas 170.996		
273 » de » finas a 128.....	» 34.893		
Varios deudores.....	» 145.554		
Metálico.....	» 71.788		
	423.231		
SUCURSAL DE SAN JUAN DE NIEVA:			
6.386 M ³ de madera a 45.....	Coronas 287.378		
Varios deudores.....	» 90.601		
Metálico.....	» 2.247		
	380.226		
SUCURSAL DE PASAJES:			
4.000 M ³ de madera a 45.....	Coronas 180.017		
Varios deudores.....	» 32.703		
Metálico.....	» 2.973		
	215.693		
Terrenos y edificios en Bilbao.....	440.000		
Terrenos y edificios en Santander.....	190.000		
Terrenos y edificios en Madrid.....	150.000		
Edificios en San Juan de Nieva.....	90.000		
Varios deudores.....	137.389 86		
Metálico.....	1.700 45		
	3.019.171 31	Coronas.....	3.019.171 31

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del presente año.

DIA 5 DE ENERO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró Comisión permanente de Beneficencia.

Que la Comisión de Beneficencia forme relación de las familias pobres que han de recibir gratuitamente asistencia médica y farmacéutica.

Formar y exponer al público un estado nominal de los ingresos y gastos habidos en el año de 1912.

Quedar enterados de haber pagado el cuarto trimestre de consumos, primera enseñanza, reparto provincial y arbitrio provincial sobre vinos.

Quedar enterados de la comunicación del señor Administrador de Impuestos ordenando que se remita el reparto de consumos. Anunciar por ocho días el reparto de consumos, además de notificarlo individualmente.

Quedar enterados de la cuenta de medicinas para pobres proveídas en el cuarto trimestre de 1912, que importa 92 pesetas y 90 céntimos.

Dejar sobre la mesa para su estudio y resolución el dictamen de dos letrados referente a reivindicación de terreno vendido al señor Ruiz Ocejo.

Pagar 9 pesetas por gastos de un viaje a Santander.

Colocar el buzón del Correo en el portal de esta Casa Consistorial.

Subastar el arriendo de las tierras y parte de la casa correspondiente a la Escuela de párvulos de Cereceda.

Pagar 59 pesetas y 39 céntimos importe de material y timbres invertidos en el cuarto trimestre de 1912.

Aprobar y remitir el padrón de las cédulas personales del presente año.

DIA 12.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de que en el año de 1912 se han recaudado 16.602 pesetas 42 céntimos, y se han pagado 16.473 pesetas 74 céntimos, quedando en Caja 128 pesetas 68 céntimos.

Quedar enterados de que el día once tomó posesión del cargo de Depositario don Francisco Anuaga.

Que la Alcaldía forme y remita a los liquidadores de derechos reales relación de las fincas del Municipio gravadas con el impuesto de personas jurídicas, fijándoles el valor que se expresa.

Quedar enterados de la comunicación del señor Juez de Ramales en que pide copias de documentos referentes al terreno cerrado por el señor Ruiz Ocejo.

Nombrar comisión que informe dos solicitudes de terreno erial común para cultivos.

Aprobar el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1912.

Estimar la excusa y renuncia que del cargo de Alcalde hace don Miguel Gómez y que continúe en la interinidad de este cargo el primer teniente don Gabriel Abedul.

Reivindicar ante los tribunales ordinarios el terreno vendido al señor Ruiz Ocejo, en vista del dictamen de los letrados.

Suplicar inmediata autorización para subastar los robles enfermos concedidos.

Pagar sus haberes del cuarto trimestre de 1912 al portero, al cartero y retribuciones a los maestros de las Escuelas.

Celebrar las sesiones ordinarias los domingos, a las nueve de la mañana.

DIA 26.—Se verificó la rectificación del alistamiento.

DIA 2 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la lista de electores de Compromisarios y remitir copia el señor Gobernador civil.

Convocar la Junta municipal para aprobar el reparto vecinal de consumos.

Quedar enterados de un oficio del señor Gobernador referente al terreno vendido al señor Ruiz Ocejo.

Quedar enterados de que se tramita la pronta autorización para subastar los robles enfermos concedidos.

Formar y tramitar el reparto autorizado para cubrir el déficit del presupuesto por 3.000 pesetas.

Formar el padrón de perros.

Que la Comisión de Sanidad informe respecto a las condiciones de higiene del cementerio de Rasines.

Declarar pobre a Manuela Martínez, madre del mozo Vicente Torre Martínez, número 3 del sorteo de 1912.

Nombrar Comisión que informe dos solicitudes de terreno erial común para cultivos.

Citar a los vecinos interesados para que terminen la reparación de los daños causados por desbordamiento del río Ruherrnosa.

Formar expediente para las necesarias reparaciones de la fuente del Chorro.

Nombrar Comisión que reconozca si en los cerramientos de terreno que se hacen en la sierra de Berales comprenden algún terreno comunal.

Adjudicar a don Manuel Calvo 2 áreas y 79 centiáreas de terreno cayueloso sobrante de vía pública, colindante a finca de su propiedad, en precio de 45 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste una fracción de terreno erial común sobrante de vía pública.

DIA 9.—Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador referente a la liquidación del presupuesto del año 1912.

Pagar 108 pesetas 10 céntimos por el impuesto de personas jurídicas por 1912, correspondiente a las fincas municipales radicantes en el partido de Ramales.

Pagar 42 pesetas 17 céntimos por el impuesto de personas jurídicas por 1913, correspondiente a las fincas municipales radicantes en el partido de Ramales.

Pagar 19 pesetas 69 céntimos por el impuesto de personas jurídicas por 1911, 1912 y 1913, correspondiente a las fincas municipales radicantes en el partido de Laredo.

Solicitar los aprovechamientos forestales para usos vecinales y para subastas de los montes de este Municipio para el año forestal de 1913 a 1914.

Quedar enterados de que la Administración de impuestos ha aprobado el reparto vecinal de consumos.

Socorrer con 5 pesetas a cada uno de los mozos soldados llamados a filas.

Fijar 100 pesetas de cuota anual a don Emilio Colás por su industria de depósito de vinos que tiene establecido en este pueblo, quedando fijada esta cuota de 100 pesetas anuales para los demás depósitos que se establezcan, cobrándose por adelantados los trimestres respectivos.

Entregar 25 pesetas a don Rafael Revuelta para material de enseñanza de los niños pobres que asisten a la Escuela de párvulos de su cargo.

Aprobar la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia médica y farmacéutica gratuitamente.

Pagar 191 pesetas 7 céntimos por gastos de la cárcel del partido del cuarto trimestre de 1912.

Adjudicar a don Eusebio Martínez un lote de terreno erial común sobrante de vías públicas para cultivarlo, unido a finca propia colindante.

Nombrar Comisión que informe una solicitud de 10 áreas de terreno erial común colindante a finca del solicitante.

Quedar enterados de haber sido reparado y puesto en

marcha normal el reloj de la torre de Rasines, y con garantía por 5 años, cuyos gastos ha pagado la familia del finado don Vicente Heróles, a quien se dan las merecidas gracias.

Quedar enterado de que la casa número 15 de la calle de la Cruz, de Madrid, gravada con 365 pesetas anuales para la Escuela de Ojibar, ha sido adquirida por don Alejandro Sobejano López con dicha carga, cuyo señor ha satisfecho ya la anualidad de 1912.

Se verificó el sorteo de los mozos para el reemplazo del presente año.

DIA 23 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que en la primera sesión ordinaria se provéa la vacante de Alcalde presidente.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de 56 centiáreas, de terreno sobrante de vía pública.

Anunciar la cobranza del primer trimestre del reparto vecinal de consumos, nombrando recaudador a don Gorgonio Gómez, percibiendo el 4 por 100 de premio de cobranza.

Subastar las obras de repartimiento de la fuente del Chorro y abrevadero y lavadero anejos.

Citar a los vecinos don Marceliano Ortiz y don Juan Ibañez para que concurran a reconocer el terreno que han solicitado para cultivos.

Quedar enterados de que la Hacienda ha abonado a consumos 16 pesetas 35 céntimos de recargo municipales de contribución industrial.

Pagar a don José Martínez 5 pesetas por podar los árboles del paseo de San Andrés.

DIA 2.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados del sorteo actual y revisión de excepciones anteriores.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se verificó la elección de Alcalde presidente y de primer teniente Alcalde, resultando elegidos don Gabriel Abdul y don Luis Ezquerria, respectivamente.

Pagar 60 pesetas por material e instalaciones eléctricas para alumbrado público.

Adjudicar a don Esteban Fernández 64 centiáreas de terreno erial común sobrante de vía pública, en 15 pesetas.

Nombrar Comisión que informe tres solicitudes de terreno erial común, sobrante de vías públicas, para cultivos.

Dar principio a la recaudación del impuesto de dos pesetas por cada perro.

Quedar enterados de que la servidumbre denunciada por el señor Pando está hábil para todos.

Fijar 15 pesetas de cuota trimestral a doña Rosalía Lombera por impuesto de consumos.

Pagar 38 pesetas 95 céntimos de gastos de explosivos y de raciones para concurrentes a reparación de caminos.

Pagar 19 pesetas de gastos que originó el tallamiento, peso y reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisiones de excepciones anteriores.

Quedar enterados del nombramiento de nuevo Alcalde pedáneo para el barrio del Cerro.

Pagar al farmacéutico señor Pérez 62 pesetas 50 céntimos de su haber del 4.º trimestre de 1912, como titular, y 92 pesetas 90 céntimos de medicinas para pobres.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar Comisión que informe respecto al pago de los dotes que a huérfanas debe la representación de la fundación de don Pedro Ortiz.

Permutar un lote de doce áreas 40 centiáreas de terreno común erial por otro igual del vecino Fernando Ruiz.

Adjudicar a don Fernando Ruiz una fracción de terre-

no erial común para unirlo en cultivo a finca de su propiedad.

Adjudicar a don Felipe Osaba una fracción de terreno erial común para unirlo en cultivo a finca propia.

Anunciar para el 13 de abril próximo la subasta del antiguo edificio en ruina, taberna de Cadalso, bajo el precio mínimo de 1.000 pesetas.

Resolver, previa formación de expediente, lo que proceda por el acuerdo de pagar los gastos del derribo del cerramiento hecho por el señor Ruiz Ocejo, cuyo acuerdo no se cumplió por no aprobarlo la Junta municipal y por que el tribunal provincial suspendió el derribo del cerramiento.

Que se solicite autorización para recurrir a los tribunales ordinarios en reivindicación del terreno vendido a don Manuel Ruiz Ocejo.

Adjudicar a don Francisco Anuaga una fracción de terreno erial común para unirlo en cultivo a finca propia.

Adjudicar a don Marceliano Ortiz una fracción de terreno erial común para unirlo en cultivo a finca propia.

Gratificar con 2 pesetas al matador de un tasugo que dañaba los cultivos.

Declarar incursos en el primer grado de apremio a los deudores del primer trimestre del reparto de consumos, y que pasados cinco días se eleve el apremio al segundo grado.

Nombrar Comisión que informe una solicitud de 6 áreas de terreno erial común sobrante de vía.

DIA 22.—Se fallaron los expedientes instruidos por excepciones alegadas por mozos del actual reemplazo y anteriores.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar 4,50 pesetas por un cajón para buzón de la correspondencia, colocado en el portal del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber sido concedida autorización para recurrir a los tribunales ordinarios para reivindicar el terreno común cerrado por don José Imaz.

Declarar pódugos, previa formación de expedientes, a los mozos Francisco Canera, Manuel Portilla, Felipe Santisteban, Joaquín Torre y Emilio Martínez, números 4, 6, 7, 13 y 15 del sorteo.

Nombrar recaudador del impuesto de 2 pesetas por cada perro.

Quedar enterados de que doña Rosalía Lombera ha pagado 15 pesetas por impuesto de consumos del primer trimestre, y don Juan Lastra 12,50 pesetas.

Nombrar Comisión que informe una solicitud de una fracción de terreno erial común.

Quedar enterados de haberse pagado el primer trimestre de consumos y de primera enseñanza.

Se acordó pagar 250 pesetas al médico titular, 249 pesetas al Secretario y 32,50 pesetas al Depositario y Cartero por sus haberes del 4.º trimestre de 1912.

Adjudicar a doña Carlota Ezquerria una fracción de tres áreas y 11 centiáreas de terreno común, erial colindante a finca propia, en doce pesetas.

Remitir a la Junta provincial de Beneficencia el expediente formado e informado con los antecedentes recogidos para resolver y obligar el pago de las dotes que a varias huérfanas se deben de la fundación de don Pedro Ortiz.

Comisionar a don Gorgonio Gómez para que proceda al cobro de lo que por impuesto de consumos debe pagar el industrial don Emilio Colás, cuya cuota le fué notificada oportunamente.

Solicitar autorización para subastar la pesca de truchas en el río Silencio, evitándose los abusos que se cometen pescando en dicho río y obteniendo un ingreso de relativa importancia, de que al Estado corresponde el 20 por 100.

Solicitar la expropiación y derribo, por cuenta del Esta-

do, del edificio número 17 del barrio del Cerro, kilómetro 76 de la carretera del Estado, más antigua que la carretera y en inminente peligro de caída sobre el tránsito.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 6 DE FEBRERO.—Aprobar el reparto vecinal de consumos para el presente año.

Que a los industriales que se establezcan durante el año se les cobrará la cuota que les corresponda en proporción a los demás de su clase.

Que a las familias que se establezcan se les cobrará la cuota que les corresponda en proporción al tiempo, categoría y personas.

Que a los forasteros que expendan especies de consumos, en local o en ambulancia, se les cobrará la cuota con arreglo a la importancia de las ventas.

El presente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy.

Rasines a 13 de abril de 1913.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*.—El Secretario, *Dalmacio Castillo*. 248-938

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año de mil novecientos trece para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

DIA 1 DE ENERO.—Se formó la lista de electores para compromisarios con derecho a la elección de Senadores, acordándose sacar copias de la misma para exponerlas al público por el plazo de veinte días, según está mandado, y que se dé cuenta de su formación al señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 5.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del veintinueve de diciembre último y la extraordinaria del día 1.º ratificándose los acuerdos tomados en ésta.

Se acordó instruir expediente para las operaciones del reemplazo del Ejército del corriente año y hacer constar por separado las actas de las sesiones de quintas, señalándose el día doce, a las nueve, para formar el alistamiento de mozos.

DIA 12.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1912, acordándose la remisión del mismo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó pagar a la Compañía «La Unión y El Fénix Español» veintinueve pesetas y cincuenta céntimos de la prima del seguro y póliza del corriente año.

Socorrer con cinco pesetas de imprevistos al guardia civil José Peñaranda para ayuda de trasladar su familia y muebles a otra Comandancia, a donde ha sido destinado.

DIA 17.—Se aprobaron las sesiones celebradas el doce del actual en las que se formó el alistamiento de mozos y se tomaron los acuerdos de la última ordinaria.

Se aprobó el presupuesto refundido para el corriente año y se acordó se remitiera copia del mismo con la cuenta de presupuesto, observaciones de ingresos y gastos y certificaciones de deudores y acreedores y de existencia y de arqueo de 31 de diciembre último, al señor Gobernador civil de la provincia.

Se designó una Comisión para examinar y dar informe sobre un terreno del común de vecinos que, según rumor, fué cerrado por don Evaristo Ezquerro Pérez en el barrio de la Iseca Vieja, de este término municipal.

DIA 24.—Se acordó requerir a don Evaristo Isequilla Pérez para que en el término de ocho días abra el terreno del común de vecinos que acaba de cerrar en el barrio de la Iseca Vieja, de este pueblo, dejando en el ser y estado que antes tenía, bajo apercibimiento de hacerlo de su cuenta si no lo verifica en el término expresado y para que retire piedra y materiales que tiene en el terreno contigu al de que se trata.

DIA 26.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y ratificados los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día veinticuatro.

Se aprobaron como definitivas las listas electorales para Compromisarios con derecho a la elección de Senadores por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas y se acordó publicarlas, según esta mandado.

Se acordó dividir en tres secciones el término municipal para el nombramiento por sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, aprobándose las listas y lo propuesto en ellas.

Pagar al peón Laureano Villanueva quince pesetas por siete días y medio de jornal empleados en ayudar al caminero Ladislao Portillo a abrir las cunetas del camino de Rocillo.

Sustituir al Alcalde por el teniente y al Secretario por don Laureano García Vázquez para actuar en las operaciones de quintas por incompatibilidad de aquellos, a causa de parentesco con algunos mozos.

DIA 2 DE FEBRERO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Pagar la contribución de consumos de vecinos, el contingente y arbitrio provincial y el encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el primer trimestre de este año, así como el impuesto de derechos reales sobre los bienes de este Municipio del ejercicio del año actual.

Pagar diez y nueve pesetas y cincuenta céntimos a don Mariano González por los gastos de su comisión y del mozo Ceferino Lavín Roiz para asistir ante la Comisión Mixta a ser clasificado éste como mozo del reemplazo de 1912.

DIA 9.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se hizo saber que había sido relevado de la nota de prófugo, siendo declarado soldado por la Comisión Mixta, el mozo Ceferino Lavín Roiz, del Reemplazo de 1912.

Se acordó solicitar pasto en el monte de Cuesta Negra, dependiente de Fomento, y leñas y pastos en el monte Candina, dependiente de la Hacienda, para el próximo año forestal.

Se aprobó la rectificación hecha al padrón de habitantes, acordándose se exponga al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Se nombró una Comisión para informar en una instancia a don Evaristo Isequilla Pérez solicitando en venta un terreno sobrante de la vía pública y no edificable, situado en el barrio de la Iseca Vieja.

DIA 16.—Lectura y aprobación el acta de la anterior.

Se señaló para la próxima sesión el acto del sorteo de vocales asociados a la Junta municipal, debiendo de anunciarse al público.

DIA 23.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se verificó el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, acordándose que se publique su resultado y se participe de oficio a los designados.

Se designaron para declarar en los expedientes de excepción de mozos a dos padres de dos mozos alistados en el corriente año.

Se nombró tallador de los mozos a don Gregorio Lavín Llaguno, sargento de la Guardia civil retirado, que a actuado en varios años como tal.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas, municipales de este Ayuntamiento correspondientes al

año de 1912, que han sido censuradas por el señor Regidor Síndico.

Pagar a Manuel Andéchega ciento ochenta y cuatro pesetas importe de la subasta para hacer grava para varios caminos vecinales, con más cuarenta y cinco pesetas y treinta céntimos de mejora conforme al dictamen de la Comisión de Obras.

Pagar a Gerardo Gutiérrez Cruz una cuenta de dos días de jornal como carretero empleado en tirar diez metros cúbicos de grava en el camino de la Iglesia a la Iseca Vieja.

Socorrer con cinco pesetas al mozo Jose Villanueva Lus para incorporarse al cuerpo como recluta de 1912.

DIA 2 DE MAYO.—Se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados y de revisión de excepciones de años anteriores.

DIA 9.—Fueron leídas y aprobadas el acta de la sesión ordinaria del 23 de febrero y de la que tuvo lugar el dos del mes corriente para la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

DIA 16.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus declaraciones de alta y baja, para el quince de abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas, para incluirlas en los apéndices que han de formarse en breve, haciéndose saber por edictos fijados en el sitio de costumbre e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Socorrer con diez pesetas al enfermo y pobre Bernabé Escajal Medina.

Dar cuenta de que el Administrador de consumos había ingresado 495 pesetas que importó la recaudación del mes de febrero último.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de que estaba señalado el veintidós de abril próximo para el juicio de exenciones de los mozos del corriente año ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander y de que el mozo Andrés González Barandalla, del alistamiento de este pueblo en el año 1912, se había presentado a ser reconocido ante el Ayuntamiento de Bilbao, que le había declarado inútil temporal.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1912, pasarlas a la Junta municipal según dispone la Ley, y exponerlas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos documentos justificados.

Reformar los padrones de cierros de las mieses y llosas del término municipal, según costumbre, en el término de un mes, subastándose el trabajo por los Alcaldes de barrio y fijar un anuncio, para general conocimiento, en el sitio público designado.

Pagar los sueldos de los empleados del Ayuntamiento del primer trimestre del corriente año y el contingente de los gastos carcelarios del partido del mismo trimestre.

Liendo quince de abril de 1912.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.—V.º B.º, el Alcalde, *Antonino Casanueva*. 252-994

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Eloy Esperanza de Oyarbide, Abogado y Juez municipal suplente de bienio anterior del distrito del Este de Santander y su término.

Hago saber: Que el día cuatro de junio próximo, a las diez de la mañana, se sacará a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el siguiente inmueble:

Una casa, compuesta de planta baja y piso, en el pue-

blo de Monte, sitio de la Torre; mide de frente veintiún pies y de fondo treinta, que hacen una superficie total de cuarenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, quedando el resto de terreno, hasta su total cabida, destinado a corral y goteral para servicio de la misma; linda todo por una sola finca al Sur, y al Este carretera; por Norte y Oeste, con Crisanto Toca.

El inmueble reseñado ha sido embargado por este Juzgado en el juicio verbal civil seguido a instancia de don José Gutiérrez contra don José Cueto Somonte, y se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos y para tomar parte en la misma será condición precisa depositar, al comenzar aquélla, el diez por ciento del importe total de la tasación, la cual asciende a mil quinientas pesetas.

Santander 28 de abril de 1913.—El Juez municipal suplente, *Eloy E. de Oyarbide*.—P. S. M., el Secretario suplente, *Francisco R. Roiz*. 255-1034

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto de esta fecha, dictado en el juicio voluntario de testamentaría a bienes de doña Josefa Ruiz González, promovido por don Atanasio Pérez Ruiz, vecino que fué de Santander—hoy diligencias de caducidad de instancia—se requiere por el presente el don Atanasio Pérez para que en el término de cinco días satisfaga en esta Secretaría las costas tasadas en dicho juicio y en el de pobreza consecuencia del mismo, importantes ciento sesenta y seis pesetas con treinta céntimos, más las posteriores a la tasación practicada en once del actual; bajo apercibimiento que de no verificar el pago en el plazo indicado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Torrelavega 23 de abril de 1913.—El Secretario judicial, *Lic., Vicente Muñoz*. 254-1030

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Eulalia Martín Lavín y su hija Apolonia, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 13 de mayo próximo, a las diez de la mañana, con objeto de que presten declaración en el juicio de faltas que se sigue contra ellas por lesiones a Encarnación González, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander a 28 de abril de 1913.—El Secretario suplente, *F. Roiz*. 255-1033

Felipe García Incierto, domiciliado últimamente en Santander, y se supone se halle en Bilbao, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander para cumplir en la cárcel su condena en causa por robo instruída por denuncia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 254-1026

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruesga

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años de 1911 y 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Ruesga 22 de abril de 1913.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo*. 253-1011